

REQUISITOS DE SOLICITUD DE NUEVO SERVICIO EDUCATIVO DENOMINADO TELEBACHILLERATO COMUNITARIO

Por mandato constitucional y por razones de equidad, se requiere extender la cobertura y cubrir la demanda en localidades pequeñas, en particular entre 2,500 a 999 habitantes de acuerdo al Documento Base de los Telebachilleratos Comunitarios, emitido por la Subsecretaría de Educación Media Superior de la SEP. Los requisitos para la solicitud de un nuevo servicio educativo denominado Telebachillerato Comunitario son:

- Solicitud en un formato de escrito libre dirigido a la Mtra. Ana Isabel Vásquez Jiménez, Coordinadora General de los Servicios Educativos de Quintana Roo y firmado por la autoridad de la comunidad.
- Ser una población pequeña de hasta 2500 habitantes y que no sean atendidos por ninguna otra modalidad de Nivel Medio Superior en un radio menor de 5 km a la redonda.
- La población que atiende el Telebachillerato Comunitario está constituida por egresados de secundaria (Telesecundaria) de localidades rurales que opten por este servicio.
- Se establecen preferentemente en las instalaciones de las Telesecundarias, o en espacios que la propia comunidad ponga a disposición del servicio.
- Se realiza un estudio de factibilidad "Análisis Oferta-Demanda EMS"
- La autorización de apertura de un nuevo servicio quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal Federal y Estatal.

Atentamente



Dirección de Gestión, Vinculación y Extensión



SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN,
VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN